

## Pasados y presentes incumbentes a la posición de Comisionado de Seguros de Puerto Rico

Incumbente	Término
Augusto R. Soltero	13/08/1928 - 23/05/1933
Héctor R. Ball	24/05/1933 - 31/12/1942
Lorenzo J. Noa	01/01/1943 - 08/04/1949
Jorge Font Saldaña	01/07/1949 - 31/12/1952
Mariano Nieves Hidalgo	09/01/1953 - 13/06/1957
Pablo J. López Castro	01/08/1957 - 15/07/1964
Jorge Soto García	01/08/1964 - 30/09/1967
Julio R. Hernández	01/11/1967 - 25/03/1969
Marina Soto de Carrión*	26/03/1969 - 16/04/1969
Pedro J. Fernández Badillo	17/04/1969 - 31/12/1972
Juan Antonio García*	01/01/1973 - 04/10/1973
Carlos R. Ríos	04/10/1973 - 25/03/1975
Juan Antonio García *	25/03/1975 - 17/04/1975
Manuel Juarbe	18/04/1975 - 31/12/1976
Rolando Cruz	13/01/1977 - 31/12/1981
Juan Antonio García	04/01/1982 - 31/12/1988
Ramón Luis Cruz Colón*	01/01/1989 - 28/02/1989
Miguel A. Villafañe Neriz	10/03/1989 - 30/11/1991
Marta de los Ángeles Montalvo*	01/12/1991 - 13/01/1992
Ralph J. Rexach Chandri	14/01/1992 - 31/12/1992
Juan Antonio García	02/01/1993 - 02/02/2001
Ramón Luis Cruz Colón*	02/03/2001 - 14/03/2001
Fermin M. Contreras Gómez	15/03/2001 - 31/12/2003
Dorelisse Juarbe Jiménez	07/1/2004 - 31/12/2008
Ramón L. Cruz Colón	02/01/2009—Presente

\*Ocupó el cargo interinamente

### Historia

La Ley Núm. 66 del 16 de junio de 1921, creó en el Departamento de Hacienda, un Negociado de Seguros y designó al Tesorero de Puerto Rico como Superintendente de Seguros *ex-officio*. Posteriormente, en mayo de 1928, se creó en el Departamento de Hacienda el cargo de Superintendente de Seguros, cuyo primer incumbente fue el señor Augusto R. Soltero.

Con la aprobación del Código de Seguros de Puerto Rico, Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, se creó el cargo de Comisionado de Seguros de Puerto Rico y la Oficina que éste dirige.

### Visión

Ejercer liderato en el desarrollo de una industria de seguros de excelencia, competitividad, solvencia y solidez mundial centrado en proteger el interés público y promover el bienestar económico de Puerto Rico.

### Misión

Promover la solvencia, solidez, competitividad y el desarrollo de la industria de seguros como sector vital de la economía, mediante la creación de un ambiente de reglamentación y supervisión: ágil, innovador y flexible que propicie la satisfacción de las necesidades de seguros y protección de la ciudadanía.

### Valores Institucionales

Nuestra gestión como servidores públicos se guía por los siguientes valores:

- Integridad y honestidad
- Agilidad y dinamismo
- Innovación
- Compromiso con la prestación de servicios de excelencia
- Sensibilidad hacia las necesidades de aquellos a quienes servimos

Si necesita más información puede comunicarse con nosotros a través del (787)304-8686 área metro o al 1-888-722-8686 desde cualquier parte de la Isla o visitenos de L-V de 8:00 AM a 4:30 PM.



Edificio Gam Tower, Calle Tabonuco, Suite 400,  
SanPatricio, Guaynabo, Puerto Rico

[www.ocs.gobierno.pr](http://www.ocs.gobierno.pr)

Teléfono: 787-304-8686

Fax: 787-273-6082

## Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico



# Conozca Nuestra Oficina

## ORGANIZACIÓN



El Artículo 2.320 del Código de Seguros de Puerto Rico dispone la creación de una Junta Consultiva de la cual el Comisionado de Seguros actúa como Presidente. Las funciones de dicha Junta son de carácter consultivo y asesor.

La Oficina del Comisionado de Seguros se compone de cuatro áreas o comisarías dirigidas por Comisionados Auxiliares.

### ÁREA I C.A. ASESORAMIENTO LEGAL

#### *Unidad Asuntos Legales*

Esta Oficina presta asesoramiento legal tanto al Comisionado como a otros funcionarios de la agencia, al igual que asesora a la industria de seguros y al público en general. Participa en la labor reguladora y fiscalizadora del Comisionado de Seguros, a través de la consideración y tramitación de solicitudes de investigaciones, la celebración y participación en vistas administrativas, la preparación de órdenes administrativas, así como alegatos y memorandos en casos administrativos en revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico. Esta Oficina también colabora en la evaluación, estudio, preparación y redacción de reglamentos y proyectos de ley sometidos ante la Asamblea Legislativa, para su consideración y aprobación.



### ÁREA II C.A. ADMINISTRACIÓN

- Unidad de Servicios Generales*
- Unidad de Recursos Humanos*
- Unidad de Finanzas*
- Unidad de Estadísticas*



Este grupo de Oficinas tiene a su cargo toda la labor administrativa y de apoyo para la realización de las funciones diarias de la Oficina del Comisionado de Seguros. Tienen, además, la responsabilidad de velar porque la agencia cumpla con todas las disposiciones gubernamentales de naturaleza fiscal y administrativa, así como las directrices de política pública que le sean aplicables.

### ÁREA III C.A. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las unidades actuariales de la Oficina del Comisionado de Seguros tienen la obligación de aplicar la política pública establecida en el Código de Seguros de Puerto Rico en cuanto a la estructura y disposiciones de los contratos de seguros de suerte que los mismos no contengan cláusulas engañosas o injustas. De igual modo, verifican que cierto tipo de disposiciones protectoras del interés del asegurado se incluyan en dichos contratos. Tienen a su cargo, además, velar por el cumplimiento de las disposiciones del Capítulo 27 del mencionado Código en cuanto a anuncios engañosos o prácticas desleales se refiere. La *Unidad Actuarial de Seguro de Propiedad y Contingencia* tiene la responsabilidad adicional de verificar las inscripciones de tipos hechas por los organismos tarifadores y por los aseguradores independientes, a tenor con las disposiciones del Capítulo 12 del Código de Seguros de Puerto Rico, cuyo requisito central es que los tipos no deben ser excesivos, inadecuados o injustamente desiguales.



#### *Unidad de Examen*

La función principal de esta Unidad es llevar a cabo intervenciones fiscales con el fin de verificar la solvencia económica y prácticas de negocios de los aseguradores del país, las organizaciones de servicios de salud y las asociaciones con fines no pecuniarios. Le corresponde también llevar a cabo exámenes de los negocios de agentes, agentes generales y corredores, entre otros.

#### *Unidad de Investigaciones Especiales Antifraude*

Realiza investigaciones para prevenir el fraude en la industria de seguros.

### OTRAS UNIDADES

#### *Unidad de Procesos de Adjudicación*

Los Oficiales Examinadores conducen los procesos adjudicativos, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, necesarios para dirimir las controversias presentadas ante la Oficina del Comisionado de Seguros.

Resuelven interlocutoriamente los incidentes procesales tales como solicitudes de intervención, utilización de mecanismos del descubrimiento de prueba, celebración de vistas y otros. Presiden las vistas administrativas, aquilatan la evidencia testifical, documental o física que desfile en las

### ÁREA IV C.A. SERVICIO AL CLIENTE

Esta Comisaría se compone de las siguientes Unidades:

- Servicio al Productor
- Servicio al Consumidor
- Servicio al Cliente
- Pronto Pago



#### *Servicio al Productor*

Esta unidad se encarga de ofrecer, corregir y notificar los resultados de los exámenes que toman los aspirantes a obtener las licencias de agente, corredor, ajustador, apoderado, solicitador o consultor que expide el Comisionado de Seguros. Además, esta unidad emite las licencias provisionales que se le otorgan a los diferentes aspirantes a licencia de agente en lo que se preparan para tomar el examen correspondiente entre otras funciones.

#### *Servicio al Consumidor y Servicio al Cliente*

Orientan y atiende las reclamaciones y querrelas del consumidor.

#### *Pronto Pago*

Unidad establecida bajo la ley, para el cumplimiento de las compañías de seguros hacia los proveedores de servicios.



vistas administrativas y preparan las determinaciones de hechos y conclusiones de derecho que procedan para la resolución de la controversia por el Comisionado de Seguros. Además, atienden las solicitudes de reconsideración de las resoluciones emitidas.

*Si necesita más información puede comunicarse con nosotros a través del (787) 304-8686 área metro o al 1-888-722-8686 desde cualquier parte de la Isla o visítenos de L-V de 8:00AM a 4:30 PM*